



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Adriana María Castro Ortega y María Fernanda Sánchez Castro
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones -
Radicado	05001310502520210011400
Auto No.	522
Decisión/Temas	Requerir a la parte demandante

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en memorial del 12 de julio del corriente, en relación a la imposibilidad de comunicarse con la señora María Fernanda Sánchez Castro, no se accede a la solicitud de oficiar a la Registraduría Nacional con el fin de solicitar información sobre donde se encuentra registrada la defunción de la señora Adriana María Castro Ortega, toda vez que el Juzgado pudo establecer comunicación con la hermana de la demandante al abonado telefónico 3116847734 indicado por el apoderado, dejando sin sustento lo alegado por el profesional del derecho.

Y adicionalmente, no se evidencia constancia de envío de la solicitud ante la Registraduría Nacional del certificado de defunción de la señora Adriana María Castro Ortega, ni otra gestión tendiente a conseguir el documento requerido.

Por lo anterior, se requiere a la parte para que dé cumplimiento o lo ordenado en auto del 27 de marzo de 2023, acreditando las gestiones que ha adelantado y el resultado de las mismas.

De otro lado, por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de COLPENSIONES a la firma **CAL & NAF ABOGADOS S.A.S** representada legalmente por **CLAUDIA LILIANA VELA**, identificada con cedula de ciudadanía 65.701.747 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 123.148 del C. S de la J.

Y por cumplir con los presupuestos del artículo 75 del CGP. se reconoce personería para representar como apoderado sustituto de COLPENSIONES al doctor **SANTIAGO BERNAL PALACIO** portador de la T.P No. 269.922 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ  
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL  
CIRCUITO HACE CONSTAR  
Que el presente auto se notificó por estados 083 del  
17/07/2023  
consultable aquí:  
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-  
del-circuito-de-medellin/67](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67)  
PAULA ANDREA AGUDELO MARIN  
Secretaria

**Correos:**

notificacionesjudiciales@toroyjimenez.com

legalesytributarias@gmail.com

palacioconsultores.colp@gmail.com

Adrianamariacastroortega2020@hotmail.com

adrianamariacastroortega2020@gmail.com

Firmado Por:  
Catalina Rendón Lopez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 25  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2e02b3029d29a2ce3d78b39d3ccd4a9ff9fb1ade73e076074fbf242042ba6de**

Documento generado en 14/07/2023 02:19:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**